

**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control:	Acción de Repetición
Expediente:	110013336038201700284-00
Demandante:	Nación – Ministerio de Defensa Nacional
Demandado:	Julián Pimentel Gutiérrez y otros
Asunto:	Señala fecha audiencia inicial

Mediante auto del 11 de mayo de 2018¹ el Despacho admitió la demanda en ejercicio del medio de control de repetición, presentada a través de apoderado judicial, por la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, en contra de **JULIÁN PIMENTEL GUTIÉRREZ, EDGAR ANDRÉS SANTOS ACEVEDO, JUAN DARÍO BARRAGÁN RODRÍGUEZ, LUIS ANTONIO URIBE SIERRA, JOSÉ DORANCEL GUERRA PACHECO, FREDY DE JESÚS CORPUS RODRÍGUEZ y ADALBERTO LOZANO GUZMÁN.**

El 15 de julio de 2019², se designó como curador Ad – Litem de los demandados Edgar Andrés Santos Acevedo y Fredy de Jesús Corpus Rodríguez a la Dra. Paola Andrea Sánchez Álvarez, quien aceptó la designación el 17 de julio de 2019³.

Con auto del 1º de febrero de 2021⁴, se designó como curador Ad – Litem de los demandados Luis Antonio Uribe Sierra, Adalberto Lozano Guzmán, Julián Pimentel Gutiérrez, José Dorancel Guerra Pacheco y Juan Darío Barragán Rodríguez al Dr. Jhon Jairo García a quien acepto la designación el 9 de febrero de 2021⁵ y se le notificó personalmente el auto admisorio de la demanda el 23 de marzo del mismo año⁶.

Los traslados previstos en los artículos 172 y 199 del CPACA corrieron desde el 24 de marzo al 13 de mayo de 2021. Los curadores Ad – Litem contestaron la demanda el 17 de julio de 2019⁷ y el 12 de mayo⁸ de 2021, esto es, en tiempo.

Por tanto, como quiera que no existe causal que impida la realización de la audiencia inicial en este asunto, se procederá a fijar fecha y hora para la celebración de la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Administrativo Oral – Sección Tercera del Circuito Judicial de Bogotá D.C.,

¹ Folios 110 y 111 C. Único.

² Folios 187 y 188 C. Único.

³ Folio 190 C. Único.

⁴ Documento digital “1.- 01-02-2021 AUTO DESIGNA CURADOR AD-LITEM”.

⁵ Documentos digitales “03.- 09-02-2021 CORREO ALLEGA MEMORIAL y 04.- 09-02-2021 ACEPTA DESIGNACION”.

⁶ Documento digital “05.- 23-03-2021 NOTIFICACION PERSONAL”.

⁷ Folios 192 y 193 C. Único.

⁸ Documentos digitales “06.- 12-05-2021 CORREO y 07.- 12-05-2021 CONTESTACION CURADOR”.

RESUELVE:

SEÑALAR como fecha el día **VEINTITRES (23)** de **SEPTIEMBRE** de **DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a las **DIEZ Y TREINTA** de la **MAÑANA (10:30 A.M.)** para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA.

El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.
Igualmente, si el asunto es de puro derecho o no resulta necesaria la práctica de pruebas, el Despacho prescindirá de la segunda etapa del proceso contencioso administrativo y se dictará sentencia en audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: miryam.gonzalez@mindefensa.gov.co ; gonzalezmanneth@gmail.com ; bogota.notificaciones@mindefensa.gov.co ;
Parte demandada: bulgus1@yahoo.es ; jjabogar@hotmail.com ; themis.legal.consulting.sas@gmail.com ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co ;

Firmado Por:

Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
038
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c47c8f21cf876b244b3b3f8d0e504595643e009ca2a573adc3742786875ee913**
Documento generado en 13/09/2021 02:40:45 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>